



PERÚ

Ministerio del Interior

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Isidro, 04 de abril de 2023

## COMUNICADO N° 000008-2023/IN/VSP/DGSC

El director General de Seguridad Ciudadana, en su condición de Coordinador Territorial del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana" y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, informa a las municipalidades de Tipo A (municipalidades provinciales de ciudades principales), Tipo C (municipalidades de Lima Metropolitana) y Tipo D (municipalidades distritales de ciudades principales) que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó el **Decreto Supremo N° 046-2023-EF**, mediante el cual aprueba el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022.

Es preciso mencionar, que la evaluación del cumplimiento de la meta 1 "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana" establecida al 31 de diciembre de 2022, se realizó durante el año 2023, considerando los medios de verificación, las fechas límites y los puntajes establecidos en los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01.

Asimismo, se comunica que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas consolidó y publicó los resultados preliminares de la evaluación del cumplimiento de la Meta 1 en el siguiente link:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/migl/pi/anexos\\_resultados2022.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/pi/anexos_resultados2022.pdf)

Las Municipalidades pueden presentar a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) observaciones a los resultados preliminares, en los plazos y mecanismos que dicha Dirección General establezca mediante el Comunicado publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)). Estas observaciones únicamente deben estar orientadas a demostrar que la Municipalidad cumplió la meta de acuerdo con lo establecido en los Cuadros de Actividades a los que hace referencia el numeral 4.2 del Decreto Supremo N° 046-2023-EF.

Finalmente, se informa que el plazo para la presentación de observaciones de parte de las Municipalidades ante la DGPP, **vence el 10 de marzo del 2023.**

MIGUEL FERNANDO LOSTAUNAU FUENTES

Director General de Seguridad Ciudadana

Ministerio del Interior